MOTOR CREDITO
BANCO DE AHORRO & CRÉDITO

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
06/06/2016 11:27 AM m.manzano
47655

3 de junio de 2016

Señor
Lic. Gabriel Castro González
Superintendente
Superintendencia de Valores de la Rep. Dom.
Ciudad

Atención: **Sra. Olga Nivar**
Directora de Oferta Pública

Asunto: **Notificación Hecho Relevante Modificación de Estatutos Sociales.**

Anexo: **Copia Autorización de la Superintendencia de Bancos para la modificación de los Estatutos Sociales.**

Distinguido Señor Castro González:

Por este medio les comunicamos como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capitulo II.2, Artículo 28, que informaremos al público, a través de nuestra página web, www.motorcredito.com.do, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 3 de marzo de 2016 aprobó la modificación de los Estatutos Sociales de Motor Crédito, S. A., Banco de Ahorro y Crédito, para adecuarlos al tenor de los lineamientos establecidos en la Primera Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 2 de julio del 2015, mediante el cual se modificó el Reglamento sobre Gobierno Corporativo de las entidades de intermediación financiera.

Atentamente,

MOTOR CREDITO, S.A. BANCO DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO, R.D.

Benaluare Pichardo
Presidente

MC-C-474/16
/km

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
06/06/2016 11:27 AM m.manzano
47655

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"Año del Fomento de la Vivienda"

31 MAY 2016

CIRCULAR (SIB):
ADM/ 0966 /16

Señora
Benahuare Pichardo Fernández
Presidente
Motor Crédito, S. A., Banco de Ahorro y Crédito
Edificio Ámbar, Segundo Piso
Av. Abraham Lincoln No. 1056
Santo Domingo, D. N.

Asunto : **Autorización para la modificación de los Estatutos Sociales para adecuarlos a las nuevas disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.**

Ref. : Comunicación recibida en fecha 28 de marzo de 2016 con el No. RC-16-022332 y Circular (SIB): ADM/0317/16 del 25 de febrero de 2016.

Distinguida señora Pichardo:

Cortésmente, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien dar respuesta a la comunicación de referencia, mediante la cual remite la documentación requerida en la Circular (SIB): ADM/0317/16, que otorga la no objeción al proyecto de modificación de los Estatutos Sociales para adecuarlos a las disposiciones establecidas en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, aprobado en la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 19 de abril de 2007, modificado por la Primera Resolución del 02 de julio de 2015, aprobado en la Primera y Segunda Resoluciones del Acta No. 1 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 03 de marzo de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el literal c), Artículo 37 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 del 21 de noviembre de 2002 y literal a), numeral 2, Artículo 47 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, emitido por la Junta Monetaria en la Primera Resolución del 11 de mayo de 2004.

Luego de evaluar la documentación remitida y determinar que la misma cumple con las disposiciones precedentemente señaladas y las formalidades requeridas por el Derecho común, este Organismo Supervisor autoriza a Motor Crédito, S. A., Banco de Ahorro y Crédito, a realizar la referida modificación estatutaria.

Atentamente,

Luis Armando Asunción Alvarez
Superintendente

LAAA/JGMA/LRA/GC/TERC/FRR/pa/pl
Depto. de Registros y Autorizaciones